DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-18774
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5412185

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	MÓVIL:	CON	
FECHA:	27 de febrero de 2023	HORA:	12:20	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 28 # 47A-17	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X: 99932 - 99958 Y: 104548 - 104560
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Belalcázar	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	4 m²
UPZ:	100 - Galerías	POBLACIÓN ATENDIDA:	1
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo	FAMILIAS 1 ADULTOS 1 MENORES 0	
CHIP:	AAA0084PZPP	PREDIOS EVALUADOS	1
AREA INSPECCIONADA	160 m²	DOCUMENTO REMISORIO	CR-47315

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En atención al evento sire 5412185, se hace presencia en el predio de la Carrera 28 # 47A-17, sin encontrar quien atendiera la visita y permitiera el ingreso a la construcción emplazada en este. Adicionalmente, indagando con la comunidad del sector, informan que esta construcción no está en uso y permanece vacía. Por lo anterior, la se realiza la evaluación de la situación reportada, conforme a lo evidenciado desde el exterior.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 28 # 47A-17, se emplaza en el Sector Catastral Belalcázar de la Localidad de Teusaquillo y según el mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), se localiza en una zona que no presenta amenaza media o alta por movimientos en masa. Así mismo, de acuerdo con el Mapa CG-3.3.10 "Amenaza por inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, se localizan en un sector sin cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintisiete (27) de febrero de 2023 al predio de la Carrera 28 # 47A-17, Sector Catastral Belalcázar de la Localidad de Teusaquillo (Figura 1).

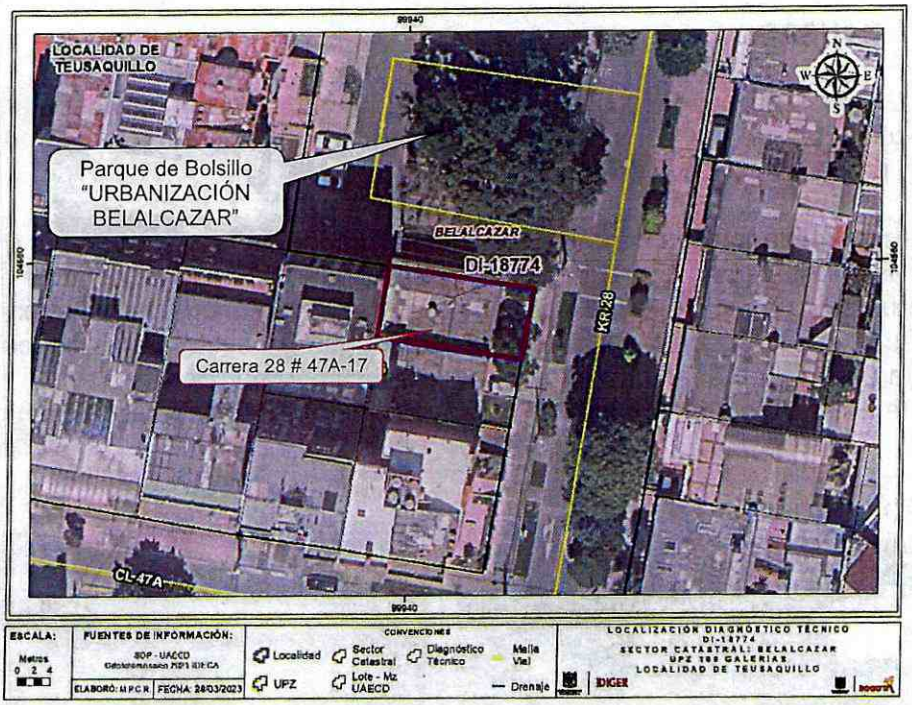


Figura 1. Localización del predio evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

El predio de la Carrera 28 # 47A-17, se localiza en una zona de topografía relativamente plana, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

En el predio en mención, se emplaza una edificación de dos niveles, construidas según la inspección visual bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería, con cubierta en teja de fibrocemento soportada por listones de madera que a su vez se apoyan sobre los muros perimetrales de la construcción; cubierta que cuenta con una estructura de cielo raso conformada por esterilla de guadua con una capa de mortero (Fotos 1 y 2). A partir de la inspección visual, se evidenció el desprendimiento de aproximadamente 2m² del recubrimiento inferior en mortero del alero de cubierta del costado noroccidental de la construcción, cayendo sobre el andén localizado en este costado del predio. adicionalmente se identifican algunos agrietamientos con tendencia diagonal, sobre los muros de cerramiento de la construcción del costado norte, con aberturas cercanas a los 5mm (Fotos 3 y 4).

Sobre el costado norte del predio evaluado, se localiza lo que al parecer es una prolongación en forma de "U" de la Carrera 28, que corresponde a una vía vehicular con un ancho cercano a los 6m

conformada en pavimento asfaltico. En la parte central de esta prolongación, se localiza el parque de bolsillo "URBANIZACIÓN BELALCAZAR", donde se identifican varios individuos arbóreos con alturas que varían entre los 4m y 10m y el mobiliario de un parque infantil. A nivel general se identifican un hundimiento de la prolongación en mención, evidente principalmente por el empozamiento de agua (Fotos 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que el desprendimiento del recubrimiento inferior en mortero del alero de cubierta del costado noroccidental de la construcción, pueda estar asociado con una eventual falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la edificación.

Por su parte, es probable que los agrietamientos identificados en la fachada norte del predio, puedan derivarse de asentamientos diferenciales de la edificación inducidos por una eventual succión continua de agua del subsuelo generada por los árboles que se encuentran sembrados en el parque de bolsillo descrito y a la eventual falta de recarga de agua producto de las temporadas de verano. No se descarta que dichos asentamientos puedan asociarse adicionalmente con eventuales daños en las redes de acueducto y alcantarillado del sector que no son evidentes a partir de la inspección visual.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



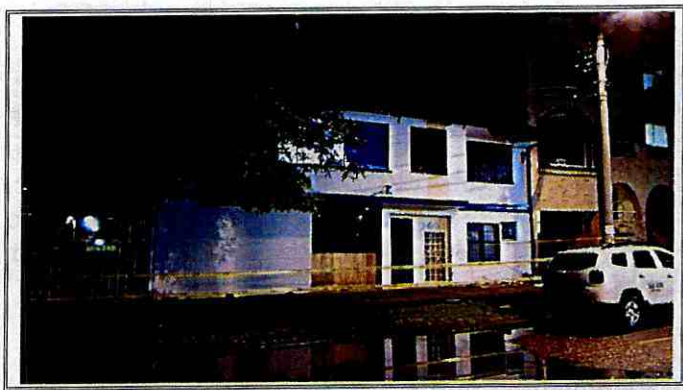
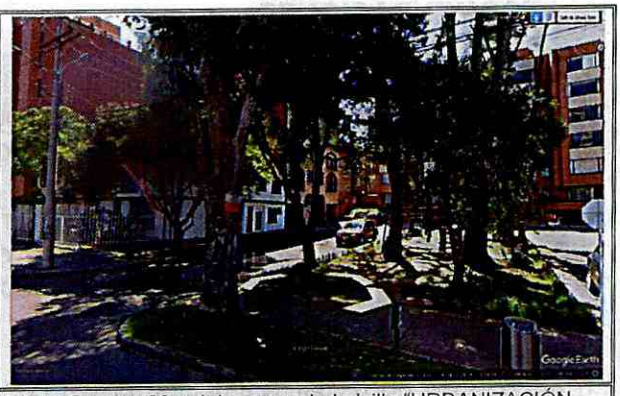


Fotos 1 y 2. Vista general de las características constructivas que presenta la edificación afectada emplazada en el predio de la Carrera 28 # 47A-17





Fotos 3 y 4. Evidencia de los daños identificados sobre el costado norte de la edificación, tanto en el alero de cubierta como en los muros de fachada.

Fotos 5 y 6. Vista del empozamiento de agua sobre la prolongación de la Carrera 28 y del parque de bolsillo "URBANIZACIÓN BELALCAZAR" (Imagen de la derecha tomada de Street View de Google Earth)

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN CATASTRAL	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 28 # 47A-17	Sin Información	Muros de carga	Deshabitada	2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es probable que se presente un avance progresivo en las afectaciones identificadas conllevando a un deterioro de las condiciones físicas de la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de físicas de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 28 # 47A-17, Sector Catastral Belalcázar de la Localidad de Teusaquillo.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad general y funcionalidad de la construcción emplazada en el predio de la Carrera 28 # 47A-17, Sector Catastral Belalcázar de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, por los daños identificados. Se desconoce el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite reiterar las siguientes recomendaciones consignadas en los documentos previamente emitidos, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 28 # 47A-17, Sector Catastral Belalcázar de la Localidad de Teusaquillo, se recomienda a los responsables del mismo, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la construcción con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

El responsable y/o responsables del predio de la Carrera 28 # 47A-17, Sector Catastral Belalcázar de la Localidad de Teusaquillo, en el caso de querer determinar con mayor detalle el detonante de los asentamientos que está experimentando la construcción y el grado de afectación de los diferentes elementos que conforman las estructuras, adelantar un estudio de interacción suelo estructura y de patología y vulnerabilidad estructural; estudios que deberán ejecutarse por personal idóneo para tal fin, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

A la Secretaria Distrital de Ambiente, desde su competencia, realizar una valoración del potencial de succión de los individuos arbóreos localizados en el parque de bolsillo "URBANIZACIÓN BELALCAZAR", localizado al costado norte del predio de la Carrera 28 # 47A-17, Sector Catastral Belalcázar de la Localidad de Teusaquillo y de la posibilidad de que su sistema radicular se extienda hasta la construcción allí emplazada favoreciendo la aparición de daños sobre la misma. A partir de dicha valoración, determinen las acciones a implementar con el propósito de controlar o reducir la posibilidad que se materialice cualquier situación de riesgo e informar directamente a los interesados.

A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde su competencia, verificar la existencia y funcionalidad de redes de acueducto y/o alcantarillado que pudieren existir en el sector aledaño al parque de bolsillo "URBANIZACIÓN BELALCAZAR", localizado al costado norte del predio de la Carrera 28 # 47A-17, Sector Catastral Belalcázar de la Localidad de Teusaquillo y realizar el mantenimiento periódico, suficiente y preventivo de dichas redes, con el objeto de evitar su posible colmatación, así como para prevenir y/o corregir posibles fugas. De las acciones adelantadas informar directamente al responsable del predio de la Carrera 28 # 47A-17.

A la Alcaldía Local de Teusaquillo, dar a conocer las recomendaciones del presente documento al responsable del predio de la Carrera 28 # 47A-17, Sector Catastral Belalcázar

A la Alcaldía Local de Teusaquillo, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático